

*[Handwritten signature]*



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 000674779

Rúbrica N°

47730-01

Pertenece a: OILTANKING EBYTEM  
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AV. MOREAU DE JUSTO 00872 Piso 4 Of. 7

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

*[Handwritten signature]*  
ANA B. BOMPAROLA  
RESP. AREA INT. Y RUBR. DE LIBROS

Número de  
Libro: 2

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano  
habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1028 de la Ciudad de  
Buenos Aires.

Buenos Aires 4 de Julio de 2001



*[Handwritten signature]*



**Acta N° 71:** A los 08 días del mes de Octubre de 2025, siendo las 14:47 horas, se reúnen a distancia, mediante la plataforma digital Microsoft Teams Meetings, que permite la comunicación en simultáneo de audio y video, los Accionistas de **OTAMERICA EBYTEM S.A.**, continuadora por cambio de denominación social de OILTANKING EBYTEM S.A. aprobado por asamblea de fecha 12 de agosto de 2025(en trámite de inscripción) (la "Sociedad") que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 2, al folio 24. La presente reunión a distancia se celebra en los términos del artículo 23 del estatuto de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Vicepresidente, Guillermo Cristian Blanco, en reemplazo ante la ausencia del Presidente Holger Donath, quien luego de constatar la asistencia del 100% del capital social y el correcto funcionamiento de la mencionada plataforma digital, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas. La presente Asamblea fue convocada por reunión de Directorio del día 08 de Octubre de 2025 y dicha reunión de Directorio fue debidamente convocada, contó con quórum suficiente, la convocatoria a la presente Asamblea fue incluida en su orden del día y las decisiones se tomaron por unanimidad de los directores presentes. Se deja constancia que se encuentra participando el Sr. Fabian Marcote, Sindico Titular, en representación de la Comisión Fiscalizadora.

A fin de facilitar el desarrollo de la presente reunión, el Sr. Vicepresidente solicita por favor a los accionistas y al resto de los participantes que tengan a bien aguardar a que se les conceda la palabra e identificarse al momento de solicitar el uso de esta y solicito a los señores representantes de los accionistas procedan a identificarse diciendo su nombre y apellido completo, el carácter en que participa y luego solicita haga lo propio el Sr. Sindico.

En uso de la palabra el Sr. Juan Pablo Rondina, DNI 22.116.247 manifiesta que interviene en su carácter de representante del accionista OTAMERICA Argentina S.A. continuadora de Oiltanking Argentina SA conforme cambio de denominación social aprobada por asamblea del 30 de septiembre de 2025(en trámite de inscripción) y comunicada a la Sociedad mediante nota de fecha 30 de septiembre de 2025. Acto seguido en uso de la palabra el Sr. Damián Teglia DNI 32.022.012 manifiesta que interviene es su carácter de representante del accionista YPF S.A. A su vez, el Sr. Fabian Marcote, DNI 20.597.428, manifiesta que interviene en representación de la Comisión Fiscalizadora y Pablo Javier Passoni, DNI 24.562.615 interviene como gerente financiero de OTAMERICA EBYTEM S.A.

A continuación, El Sr. Vicepresidente invita a los Accionistas a considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la ampliación del monto máximo en circulación del Programa de US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) a US\$ 320.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
- 3) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio de la Sociedad para determinación de los términos y condiciones, actualización y ampliación del monto del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa;
- 4) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más

de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades delegadas; 5) Otorgamiento de Autorizaciones

Continúa en uso de la palabra el Sr. Vicepresidente y pone a consideración el primer punto del orden del día.

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Toma la palabra el representante del accionista clase A, OTAMERICA Argentina S.A., y propone que el representante del Accionista Clase B, YPF S.A., y el representante del Accionista Clase A, OTAMERICA Argentina S.A., sean las personas encargadas para suscribir el Acta junto con el Vicepresidente. El Sr. Vicepresidente somete la propuesta a votación la que es aprobada por unanimidad.

2) Consideración de la ampliación del monto máximo en circulación del Programa de US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) a US\$ 320.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor): El Sr. Vicepresidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad cuenta con un programa global de emisión de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"). Seguidamente expresa que, en virtud de las condiciones actuales del mercado y a los fines que la Sociedad continúe recurriendo al mercado de capitales para la obtención de financiamiento, sería conveniente que la Sociedad considere aprobar la ampliación del monto máximo en circulación del Programa de US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) a US\$320.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El Sr. Vicepresidente somete la propuesta a votación, la que es aprobada por unanimidad.

3) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio de la Sociedad para determinación de los términos y condiciones, y ampliación del monto del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa: Continúa con la palabra el Sr. Vicepresidente e informa sobre la conveniencia de delegar en el Directorio las más amplias facultades para la implementación del aumento del monto del Programa, y la determinación de los restantes términos y condiciones del Programa, conforme lo permite el artículo 9 de la Ley de Obligaciones Negociables, así como también aquellas facultades necesarias para decidir en cada caso (i) la emisión y colocación de las obligaciones negociables, dentro del monto máximo fijado por esta Asamblea y establecer las restantes condiciones de emisión del Programa, y de cada serie y/o clase incluyendo, sin carácter limitativo, monto del Programa y de cada emisión bajo el mismo, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma, condiciones de pago, y demás términos y condiciones de los valores negociables a emitir; (ii) solicitar la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa a la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y/u organismos similares del exterior; (iii) solicitar la

aprobación del Programa por un mercado organizado y/o el listado y la negociación de una o más series y/u mercados del exterior; (iv) determinar el destino de los fondos de cada una de las series y/o clases de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa, teniendo en cuenta los destinos de fondos resueltos en la Asamblea; (v) celebrar los contratos relativos al Programa, emisión y colocación de las obligaciones negociables, incluyendo sin limitación la contratación de los calificadores de riesgo a los efectos de la calificación de cada serie y/o clase de obligaciones negociables, suscribiendo estas personas o quienes ellos designen cualquier documentación necesaria y/o conveniente a esos efectos y realizar cualquier modificación a la misma, así como en relación con el pago, registro y custodia de las obligaciones negociables; (vi) actualizar la información contenida en los prospectos del programa, suscribir los prospectos y/o suplementos de prospecto, y contratar con sociedades calificadoras de riesgo; (vii) realizar cuanto acto sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas, (viii) realizar, por intermedio de cualquiera de los miembros del Directorio o de las personas que se designen, todos los trámites pertinentes ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), el Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV"), y/u otras entidades equivalentes del país o del exterior, y cualquier otro acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con el Programa y/o la emisión de las obligaciones negociables bajo el mismo. El Sr. Vicepresidente somete a consideración y votación la moción la cual es aprobada por unanimidad.

4) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades delegadas: Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, quien manifiesta que a fin de dar mayor celeridad a los trámites vinculados con la ampliación del monto máximo en circulación del Programa, listado y/o negociación del Programa y de cada una de las series y/o clases de obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo resultaría conveniente que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más miembros del Directorio, gerentes de primera línea y/u otros funcionarios de la Sociedad con similar poder decisorio, o en quien ellos consideren conveniente, conforme la normativa vigente, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), BYMA, A3 Mercados, MAV, cualquier otro mercado autorizado, y/o la Caja de Valores S.A. (la "CVSA"). El Sr. Vicepresidente somete a consideración y votación la moción la que es aprobada por unanimidad.

5) Otorgamiento de autorizaciones: El Sr. Vicepresidente propone a los accionistas facultar a los Dres. Francisco Rivera, Francisco Fasano, Milagros Morresi, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucía Viboud, Carolina Mercero, Juan Manuel Simó, Teófilo Trusso, Ana Lucía Miranda, Stefania Lo Valvo, Florencia Ramos Frean, Jimena Torres Marcelo, Ana Heinrich, Joaquín López Matheau, Tobías Bonamico y/o a quienes estos designen, a fin de que cualquiera de ellos en forma individual o conjunta, alternada e indistinta, y con las más amplias facultades, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios a los fines de obtener las autorizaciones necesarias para instrumentar las declaraciones de la presente Asamblea, con facultades para firmar avisos de suscripción y/o avisos de resultados y efectuar todos los trámites,

presentaciones, notificaciones y demás actos que fueren necesarios ante la CNV, ya sea por correo electrónico, través de la Autopista de la Información Financiera ("AIF"), y a través de Trámites a Distancia - TAD ("TAD") y/o cualquier otra forma de representación en nombre de la Sociedad, y ante BCBA, BYMA, A3 Mercados, MAV y CVSA y demás organismos y/o entidades involucradas que oportunamente se determinen, con el objetivo de efectuar los trámites que sean necesarios para la ampliación del monto máximo del Programa y/o listado y/o negociación del Programa y/o cualquier otro trámite bajo este. A tal efecto, los nombrados y/o las personas que eventualmente se designen quedan facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificaciones que el organismo de contralor respectivo considere necesarias, firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios, documentos, notas y otros escritos, apelar o desistir de ese derecho, efectuar desgloses, contestar vistas o traslados y, en general, realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para el cumplimiento de los fines resueltos, contando asimismo con todas aquellas facultades que no hayan sido expresamente delegadas precedentemente y que resulten necesarias o convenientes para la Sociedad a tales fines. El Sr. Vicepresidente somete a consideración y votación la moción la que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Vicepresidente le concede la palabra al Sr. Sindico quien manifiesta y deja constancia que las decisiones adoptadas en la presente lo han sido en cumplimiento de las exigencias estatutarias y legales.

El Vicepresidente deja constancia de que los puntos del Orden del Día de la presente Asamblea han sido aprobados por unanimidad por lo que la presente Asamblea reúne las condiciones del artículo 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea ha sido celebrada sin que se hayan producido cortes de comunicación ni desajustes técnico alguno que haya impedido la deliberación o la emisión de los votos o en modo alguno cercenado la participación regular del acto. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 15:01 horas y deja constancia de que la transcripción del acta de la presente reunión y su firma en el libro societario correspondiente será coordinada.